



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 14 de Junio de 2023

R/D N. ° 133/2023

VISTO: la solicitud del funcionario Ricardo Dos Santos de compensar las horas extras que genere en concurrencia;

RESULTANDO I: que en dicha solicitud el peticionante expone que por razones personales le resulta más conveniente la compensación que el pago de las horas extras que genere;

II: que según lo dispuesto por el artículo N°. 8 de la Ley N°. 19.121 de 20 de agosto de 2013 el Jerarca del Inciso podrá habilitar la compensación de horas en aquellos que así lo justifiquen;

III: que la citada norma establece que la misma no podrá superar los diez días anuales;

CONSIDERANDO I: que la petición no cuenta con objeciones de la jefa (i) de Laguna del Sauce;

II: que corresponde expedirse favorablemente, atendiendo la solicitud impetrada en los términos expuestos precedentemente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N°. 19.121 de 20 de agosto de 2013 y a lo dispuesto en la Ley N°. 19.158 de 25 de octubre de 2013-marco normativo de este Servicio Descentralizado.-

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) Autorizar la compensación de horas solicitadas por el funcionario Ricardo Dos Santos Medina en los términos de los RESULTANDO.

2º) Notificar al funcionario.

3º) Comunicar a la Gerencia Técnica, al Área de Monitoreo Atmosférico y Sensores Remotos, División Monitoreo en Superficie, al Departamento de Unidad de Coordinación de las Secretarías de las Áreas Técnicas y a la Secretaría General para su conocimiento.

4º) Pasar al Área de Administración, a los efectos que correspondan.

Cumplido, archívese oportunamente.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



RAÚL F. COSTA ARBURÚA
SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

REF: R/D N°. 133/2023